

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2014
--

RESOLUCION DE ADJUDICACION No.23/2014
FONDO GENERAL

MAURICIO VENTURA CENTENO, de sesenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, quien me identifico por medio de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos-siete, y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos seis-cero ochenta y un mil cuarenta y nueve-cero cero uno-cuatro; actuando en nombre y representación y en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Certificación extendida por el señor Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el día veintiocho de febrero de dos mil trece, del Acuerdo **HNR** número **UNO**, de fecha nueve de enero de dos mil trece, con fundamento en el Decreto Legislativo número CIENTO OCHENTA Y TRES de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIOCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE de la misma fecha; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando la asignación de funciones al suscrito **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del año dos mil trece vigente a la fecha; y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Dos literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Siete, “Cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública. Cada hospital tiene el carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; Institución en cuya representación y en el transcurso de éste instrumento se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y por otra parte la Licenciada [REDACTED], Licenciada en Administración de

Empresas, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Sociedad **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INNOMED, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa y un mil ciento noventa y nueve-ciento tres-cero, en mi calidad de Director Secretario personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las doce horas del día veintiuno de octubre de dos mil once, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Numero SETENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades; mediante la cual consta la existencia legal de la sociedad y mi nombramiento en mi calidad de Director Secretario, cuya personería aparece debidamente legitimada, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad, en el Romano XXVIII Representación Legal y Atribuciones de los Representantes, se establece que para proceder a la firma del presente contrato, es necesario establecerlo en un punto de acta emitido por la Junta Directiva; b) Certificación de la Credencial de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero CINCUENTA Y SEIS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en la cual consta mi nombramiento como Director Secretario de la sociedad en mención, para el periodo de siete años, el cual comprende del veintinueve de enero de dos mil doce hasta el veintinueve de enero de dos mil diecinueve; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Contratación Licitación Pública No.17/2014 denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”**, el presente CONTRATO de Suministro, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA se obliga al “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	2	<p>INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.</p> <p>PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA INCLUYE: COMPONENTE FEMORAL, ACETABULO EN MEDIDA DE 22, 28 y 32 MM DE DIAMETRO INTERNO Y DE 42 A 58 MM. DE DIAMETRO EXTERNO, CABEZA EN DIFERENTES MEDIDAS, CON SU INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, INSTRUMENTISTA Y SISTEMA DE CORTE EN EXCELENTE ESTADO, ROPA DESCARTABLE y IOBAN.</p> <p>CODIGO: 19816994</p> <p>AJUDICADO:</p> <p>PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA QUE INCLUYE:</p>					
		<p>COMPONENTE O VASTAGO FEMORAL NO CEMENTADO CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL, ACETABULO O COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON 1 O 2 TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22,28 Y 32 MM DIAMETRO INTERNO Y DE 44 A 60MM DE DIAMETRO EXTERNO, CABEZA FEMORAL MODULAR DE 22,28 Y 32MM DIAMETRO IOBAN QUIRURGICO, PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE. AL PROGRAMAR LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS PRESTAMO SIN COSTO ALGUNO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DE LA PROTESIS Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE, ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIAS.</p>	C/U	25	\$1,785.00	\$44,625.00	SEGUN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA
		<p>VER ADJUNTO EN LA OFERTA TECNICA, CARACTERISTICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA</p> <p>MARCA: PROTESIS: ZIMMER</p> <p>PAQUETE DE ROPA: KIMBERLY CLARK</p> <p>IOBA: 3M</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.</p> <p>No. ANTE EL CSSP: NO APLICA</p>					

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
2	2	<p>INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.</p> <p>PROTESIS TOTAL DE CADERA HIBRIDA CON COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y VÁSTAGO FEMORAL CEMENTADO CON UNA DOSIS DE CEMENTO, CENTRADOR DIAFISIARIO INSERTO DE 22, 28 y 32 MM DE DIAMETRO INTERNO, 2 TORNILLOS DE FIJACION DE ACETABULO EN DIFERENTES MEDIDAS, JERINGA PARA APLICAR CEMENTO, ROPA DESCARTABLE Y IOBAN, SISTEMA DE CORTE Y PRESTAMO DE INSTRUMENTAL E INSTRUMENTISTA PARA SU COLOCACION.</p> <p>CODIGO: S/C ADJUDICADO:</p> <p>PROTESIS TOTAL DE CADERA HIBRIDA QUE INCLUYE:</p>					
		<p>COMPONENTE O VASTAGO FEMORAL CEMENTADO CPT CROMO COBALTO CON CENTRADOR DIAFISIARIO, DE SUPERFICIE PULIDA, COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22, 28 Y 32 MM DIAMETRO INTERNO, 1 O 2 TORNILLOS DE FIJACION DE ACETABULO EN DIFERENTES MEDIDAS, CABEZA FEMORAL MODULAR DE 22, 28 Y 32 MM DIAMETRO, 1 DOSIS DE CEMENTO. JERINGA PARA APLICAR CEMENTO Y PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, IOBAN QUIRURGICO. AL PROGRAMAR LA CIRUGIA, PROPORCIONAREMOS PRESTAMO SIN COSTO ALGUNO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DE LA PROTESIS Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE, ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIAS.</p>	C/U	25	\$1,730.00	\$43,250.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
		Viene.....					
		VER ADJUNTO: CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA					
		MARCA: PROTESIS Y JERINA: ZIMMER					
		CEMENTO: aap BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER					
		IOBAN: 3M					
		PAQUETE DE ROPA: KIMBERLY CLARK					
		ORIGEN: PROTESIS, JERINA Y PAQUETE DE ROPA: U.S.A					
		CEMENTO: ALEMANIA					
		VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS EXCEPTO LA JERINA QUE NO APLICA VENCIMIENTO					
		No. Ante el CSSP: NO APLICA					
3	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.					
		PROTESIS TOTAL DE RODILLA CON COMPONENTE FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR CON SU RESPECTIVO INSERTO, CON RANGO DE 50 A 80 MM DE DIAMETRO TRANSVERSO Y RANGO DE FLEXION NO MENOR DE 140º, INSERTO EN DIFERENTES MEDIDAS DE 10-20 MM DE GROSOR, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA, Y PROTESIS EN DIFERENTES MEDIDAS. CON 2 DOSIS DE CEMENTO, UN PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, IOBAN Y SISTEMA DE CORTE EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO.					
		CODIGO: 81226004					
		ADJUDICADO:					
		Viene....					
		PROTESIS TOTAL DE RODILLA MODULAR LPS FLEX NEXGEN QUE INCLUYE:					
		COMPONENTE FEMORAL DERECHO Y/O IZQUIERDO CON BLOQUEO POSTERIOR LPS-FLEX, CON RANGO DE FLEXION DE 155º, COMPONENTE TIBIAL O PLATILLO TIBIAL DE DIFERENTES TAMAÑOS, COMPONENTE PATELAR O PATELA DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIAMETROS, INSERTO TIBIAL DE POLIETILENO PARA BLOQUEO POSTERIOR LPS-FLEX, CON RANGO DE 58 A 82 MM DE DIAMETRO TRANSVERSO EN DIFERENTES MEDIDAS DE 10-20MM DE GROSOR (ESPESOR), 2 DOSIS DE CEMENTO Y PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, IOBAN QUIRURGICO. AL PROGRAMAR LA CIRUGIA, PROPORCIONAREMOS PRESTAMO SIN COSTO ALGUNO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DE LA PROTESIS Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE, ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIAS	C/U	68	\$1,299.00	\$88,332.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
		<p>VER ADJUNTO EN LA OFERTA TECNICA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA</p> <p>MARCA: PROTESIS ZIMMER</p> <p>CEMENTO: aap BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER</p> <p>IOBAL: 3M</p> <p>PAQUETE DE ROPA: KIMBERLY CLARK</p> <p>ORIGEN: PROTESIS, JERINA Y PAQUETE DE ROPA: U.S.A</p> <p>CEMENTO: ALEMANIA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</p> <p>No. Ante el CSSP: NO APLICA</p>					
4	2	<p>INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.</p> <p>PROTESIS TOTAL DE RODILLA DE REVISION CON SU COMPONENTE FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR CON SU RESPECTIVO INSERTO. SERVICIO DE INSTRUMENTAL E INSTRUMENTISTA, PROTESIS EN DIFERENTES MEDIDAS CON DOS DOSIS DE CEMENTO, UN PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, IOBAN, DOS CUÑAS MEDIALES O LATERALES Y SISTEMA DE CORTE EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO.</p> <p>CODIGO: S/C</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PROTESIS TOTAL DE RODILLA DE REVISION QUE INCLUYE:</p> <p>COMPONENTE FEMORAL DERECHO Y/O IZQUIERDO DE REVISION PLATILLO TIBIAL, COMPONENTE PATELAR DE POLIETILENO INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES ESPESORES, CUÑA METALICA TIBIAL O AUMENTO METALICO FEMORAL EN DIFERENTES TAMAÑOS Y LONGITUDES, VASTAGO MODULAR FEMORAL O TIBIAL, EN DISTINTOS TAMAÑOS, 2 DOSIS DE CEMENTO Y PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE. IOBAN QUIRURGICO. PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA SU COLOCACION SISTEMA DE CORTE Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.</p>	C/U	15	\$4,095.00	\$61,425.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA
		<p>VER ADJUNTO EN OFERTA TECNICA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA</p> <p>MARCA: PROTESIS ZIMMER</p> <p>CEMENTO: aap BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER</p> <p>IOBAN: 3M</p> <p>PAQUETE DE ROPA: KIMBERLY CLARK</p> <p>ORIGEN: PROTESIS Y PAQUETE DE ROPA: U.S.A</p> <p>CEMENTO: ALEMANIA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</p> <p>No. Ante el CSSP: NO APLICA</p>					

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega	
5	2	<p>INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.</p> <p>PROTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISION CON FIJACION DIAFISIARIA NO CEMENTADA QUE INCLUYE: COMPONENTE FEMORAL LARGO, ACETABULO EN DIFERENTES MEDIDAS, CON INSTRUMENTAL E INSTRUMENTISTA Y SISTEMA DE CORTE EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, ROPA DESCARTABLE Y IOBAN</p> <p>CODIGO: S/C</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PROTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISION NO CEMENTADA CON FIJACION DIAFISIARIA, QUE INCLUYE:</p> <p>COMPONENTE O VASTAGO FEMORAL DISTAL CON CUBIERTA POROSA DE DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES, PARA PROXIMAL CILINDRICA, TUERCA CONICA, COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22, 28 Y 32MM DE DIAMETRO INTERNO, 1 O 2 TORNILLOS DE FIJACION EN DIFERENTES MEDIDAS, CABEZA FEMORAL MODULAR DE 22, 28 Y 32MM DE DIAMETRO Y PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE. IOBAN QUIRURGICO PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA SU COLOCACION, SISTEMA DE CORTE Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA</p> <p>VER ADJUNTO EN OFERTA TECNICA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA</p> <p>MARCA: PROTESIS ZIMMER</p> <p>PAQUETE DE ROPA: KIMBERLY CLARK</p> <p>IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: COPA ACETABULAR, INSERTO, TORNILLOS, IOBAN Y PAQUETE DE ROPA: U.S.A, VASTAGO FEMORAL, LA PARTE PROXIMAL Y TUERCA: SUIZA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</p> <p>No. Ante el CSSP. NO APLICA</p>						
			C/U	10	\$3,415.00	\$34,150.00	SEGUN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA	
15	2	<p>INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO DESCRIPCION: CLAVO ENDOMEDULAR CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL EN ACERO INOXIDABLE, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, CON BLOQUEO CEFALICO LATERAL O ANTERIOR UNICO, O DOBLE, FIJO O DINAMICO EN FORMA INDIFERENTES SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, COD. No. 19820800-1175 TAMBIEN INCLUYE PRESTAMO DE INSTRUMENTAL <u>EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO</u> PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS DE CLAVOS Y TORNILLOS.</p> <p>CODIGO: 19803366</p>						

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
		CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO.					
		DESCRIPCION: CLAVO ENDOMEDULAR PARA TIBIA DE 8 MM A 12 MM DE DIAMETRO Y DE 26 CM A 38CM DE LARGO CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5, ESTERILES DE FABRICA, CANULADO O HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, CON BLOQUEO CEFALICO LATERAL O ANTERIOR UNICO, O DOBLE, FIJO O DINAMICO EN FORMA INDIFERENTES SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, COD. No. 19820800-1175	C/U	70	\$405.00	\$28,350.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA
		AL PROGRAMAR LA CIRUGIA, PROPORCIONAREMOS PRESTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTERILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE O TALADRO ELECTRICO, ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIAS .					
		VER ADJUNDO EN OFERTA TECNICA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA.					
		MARCA: ZIMMER					
		ORIGEN: U.S.A.					
		VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE DOS AÑOS					
		No. ANTE EL CSSP: NO APLICA					
16	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.					
		CLAVO BLOQUEADO PARA HUMERO CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO DESCRIPCION: CLAVO ENDOMEDULAR CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL EN ACERO INOXIDABLE, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, COD. No. 19820800-1175 TAMBIEN INCLUYE PRESTAMO DE INSTRUMENTAL <u>EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO</u> PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS DE CLAVOS Y TORNILLOS. SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE					
		CODIGO: 19803260					
		ADJUDICADO:					
		CLAVO BLOQUEADO PARA HUMERO CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO DESCRIPCION: CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA HUMERO, DIAMETRO DE 7-10MM, LONGITUD DE 18-30CM. ; CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5, ESTERIL, CANULADO O HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO. INCLUYE CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO, CODIGO No. 19820800-1175	C/U	10	\$384.00	\$3,840.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
		AL PROGRAMAR LA CIRUGIA, PROPORCIONAREMOS PRESTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTERILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE O TALADRO ELECTRICO, ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIAS .					
		VER ADJUNTO EN OFERTA TECNICA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA.					
		MARCA: ZIMMER					
		ORIGEN: U.S.A.					
		VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE DOS AÑOS					
		No. ANTE EL CSSP: NO APLICA					
17	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.					
		CLAVO BLOQUEADO PARA FEMUR CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO DESCRIPCION: CLAVO ENDOMEDULAR CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL EN ACERO INOXIDABLE, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, CON BLOQUEO TROCANTERICO O CEFALICO LATERAL O ANTERIOR UNICO O DOBLE, FIJO O DINAMICO DE 1ra. O 2da. GENERACION, SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, COD. No. 19820800-1175 TAMBIEN INCLUYE PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS DE CLAVOS Y TORNILLOS.					
		CODIGO: 19803891					
		ADJUDICADO:					
		CLAVO BLOQUEADO PARA FEMUR CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO DESCRIPCION: CLAVO ENDOMEDULAR CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL EN ACERO INOXIDABLE, 22-13-5, ESTERIL DE FABRICA, CANULADO O HUECO, PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, CON BLOQUEO TROCANTERICO O CEFALICO LATERAL O ANTERIOR UNICO O DOBLE, FIJO O DINAMICO DE 1ra. O 2da. GENERACION, SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO , COD. No. 19820800-1175	C/U	60	\$405.00	\$24,300.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
		AL PROGRAMAR LA CIRUGIA, PROPORCIONAREMOS PRESTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTERILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE O TALADRO ELECTRICO, ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIAS .					
		VER ADJUNTO EN OFERTA TECNICA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA.					
		MARCA: ZIMMER					
		ORIGEN: U.S.A.					
		VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE DOS AÑOS					
		No. ANTE EL CSSP: NO APLICA					
26	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.					
		TORNILLOS CANULADOS DE 7.0 MM DE DIAMETRO EN DIFERENTES MEDIDAS DE LONGITUD SEGÚN NECESIDAD DE PACIENTE, SE SOLICITA SERVICIO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION					
		CODIGO: 19820862					
		ADJUDICADO:					
		TORNILLOS CANULADOS DE 7.0 MM X 30 - 130 MM DE DIAMETRO EN DIFERENTES MEDIDAS DE LONGITUD, ROSCA 16 Y 32 MM SEGÚN NECESIDAD DE PACIENTE.	C/U	100	\$43.00	\$4,300.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA
		AL PROGRAMAR LA CIRUGIA, PROPORCIONAREMOS PRESTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTERILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE.					
		VER ADJUNTO EN OFERTA TECNICA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA.					
		MARCA: ZIMMER					
		ORIGEN: USA					
		VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS					
		No. ANTE EL CSSP: NO APLICA					

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
27	2	<p>INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.</p> <p>CUCHILLAS DESCATABLES PARA SISTEMA POWERSHAVER S2 AR-8400 EX PARA EQUIPO MARCA: ARTHREX PROPIEDAD DEL HOSPITAL</p> <p>CODIGO: S/C</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CUCHILLAS DESCARTABLES PARA SISTEMA POWERSHAVER S2 AR-8400 EX PARA EQUIPO MARCA: ARTHREX PROPIEDAD DEL HOSPITAL</p> <p>MARCA: ARTHREX</p> <p>ORIGEN: USA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</p> <p>No. ANTE EL CSSP: NO APLICA</p>	C/U	100	\$95.00	\$9,500.00	100% EN UN PLAZO DE 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL DEBIDAMENTE LEGALIZADO
28	2	<p>INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.</p> <p>PLACA PERIARTICULAR PERIPROTESICA PARA CONDILOS FEMORALES O DISTALES DE FEMUR, EXTERNA DE 9 ORIFICIOS (246 MM) DE LONGITUD CON 10 TORNILLOS DE BLOQUEO. SE SOLICITA SERVICIO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION</p> <p>CODIGO: S/C</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PLACA PERIARTICULAR PERIPROTESICA PARA CONDILOS FEMORALES O DISTALES DE FEMUR, EXTERNA DE 9 ORIFICIOS (246 MM) DE LONGITUD CON 10 TORNILLOS DE BLOQUEO.</p> <p>Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas que el cirujano necesite, Sistema de Corte o Taladro Eléctrico, Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta técnica, características y detalle de alternativas a enviar en cada cirugía.</p> <p>MARCA: ZIMMER</p> <p>ORIGEN: SUIZA</p> <p>VENCIMIENTO: NO APLICA</p> <p>No. ANTE EL CSSP: NO APLICA</p>	C/U	3	\$2,025.00	\$6,075.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
29	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. PLACA PERIARTICULAR PERIPROTESICA PARA CONDILOS FEMORALES O DISTALES DE FEMUR, EXTERNA DE 13 ORIFICIOS (324 MM) DE LONGITUD CON 10 TORNILLOS DE BLOQUEO. SE SOLICITA SERVICIO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION CODIGO: S/C					
		ADJUDICADO: PLACA PERIARTICULAR PERIPROTESICA PARA CONDILOS FEMORALES O DISTALES DE FEMUR, EXTERNA DE 13 ORIFICIOS (324 MM) DE LONGITUD CON 10 TORNILLOS DE BLOQUEO. Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas que el cirujano necesite, Sistema de Corte o Taladro Eléctrico, Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta técnica, características y detalle de alternativas a enviar en cada cirugía. MARCA: ZIMMER ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: NO APLICA No. ANTE EL CSSP: NO APLICA	C/U	3	\$2,025.00	\$6,075.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA
30	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. PLACA PERIARTICULAR BLOQUEADA PARA PORCION DISTAL DE TIBIA, MEDIAL O LATERAL SEGÚN NECESIDAD DEL PACIENTE, DE 10 A 20 CM DE LONGITUD, AO PARA TORNILLO DE 3.5 MM DE DIAMETRO CON 6 TORNILLOS DE BLOQUEO Y 4 CORTICALES EN DIFERENTES MEDIDAS DE LONGITUD CON INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION CODIGO: S/C					

ADJUDICADO:						
	PLACA PERIARTICULAR BLOQUEADA PARA PORCION DISTAL DE TIBIA, MEDIAL O LATERAL SEGÚN NECESIDAD DEL PACIENTE, DE 10 A 20 CM DE LONGITUD, CON 4 TORNILLOS PERIARTICULARES CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO Y 6 TORNILLOS DE BLOQUEO EN DIFERENTES MEDIDAS DE LONGITUD.	C/U	50	\$1,095.00	\$54,750.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE DADA POR EL SERVICIO DE ORTOPEdia
	Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas que el cirujano necesite, Sistema de Corte o Taladro Eléctrico, Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta técnica, características y detalle de alternativas a enviar en cada cirugía.					
	MARCA: ZIMMER					
	ORIGEN: SUIZA					
	VENCIMIENTO: NO APLICA					
	No. ANTE EL CSSP: NO APLICA					

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Licitación Pública No.17/2014 denominada “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA**”, b) Adendas si las hubieran, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La Resolución de Adjudicación No. 23/2014, h) Documentos de petición de Suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, j) Garantías, k) Resoluciones Modificativas y l) Otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales entre sí serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

CLAUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES ESPECIALES: a) Los precios ofertados en el presente contrato son FIRMES, durante el período contratado. b) La responsabilidad del contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común, y c) La contratista para la entrega del renglón número 18 se compromete a ofrecer préstamo de Instrumental en excelente estado o nuevo para su colocación, servicio de Instrumentista para el momento operatorio. Como también disponibilidad de diferentes medidas según necesidad del paciente en el momento operatorio lo cual se le notificara con un día de anticipación a la cirugía programada por el Servicio de Ortopedia y Traumatología. **CLAUSULA**

CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO (ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA). Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro de Material para Osteosíntesis, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se

compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$408,972.00)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria **No. PFG-25/14, UP: 02, LT: 02, OBJ. ESP: 54113**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. El Hospital Nacional Rosales, ha contratado con el Banco de América Central, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el contratista deberá proporcionar su número de cuenta al que se le efectuaran los abonos, debiendo ser un numero único de cuenta por contratista independientemente del número de contrato que firme con la institución. **CLAUSULA QUINTA:** **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes contratados de Material para Ortopedia y Traumatología deberán apegarse estrictamente a los requeridos por el Hospital, las entregas serán según necesidad del Hospital de acuerdo a programación de cirugía de paciente dada por el Servicio de Ortopedia, la cual se les notificara con un (1) día de anticipación a la realización de la cirugía, esto corresponde a los renglones

números 1, 2, 3, 4, 5, 15, 16, 17, 26, 28, 29 y 30 en el caso que el Hospital Nacional Rosales, estime conveniente requerir la totalidad de los bienes lo hará por lo menos con 5 días hábiles de anticipación y para el renglón número 27 este será entregado el en Almacén de Insumos Médicos el 100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato debidamente legalizado. Para los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 15, 16, 17, 26, 28, 29 y 30 el oferente deberá tomar en cuenta que el hospital podrá hacer solicitud del material a partir de 5 días hábiles posteriores a la firma y distribución del contrato. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá solicitar a la contratista adelanto de las entregas de los bienes que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y la contratista remitirá con Nota de Remisión pre numerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el producto), según el art. 114 del Código Tributario.

CLAUSULA SEXTA: RECEPCION. La recepción se hará en el Almacén de Insumos Médicos, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 md. Y por la tarde previa coordinación con el Guardalmacén respectivo y Administrador de Contrato. Para lo cual la contratista o su representante autorizado deberá estar presente para el conteo del producto a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del Hospital Nacional Rosales, identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de quince(15) días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA. La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37de la LACAP, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo 35 de la LACAP, por un valor de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$81,794.40)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América y tiene que presentarse dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo y estará

vigente durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte(120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. (En original y 3 copias certificadas por un Notario).

B) FIANZA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES. La contratista garantizará la Buena Calidad del producto contratado, para lo cual presentará una Garantía de Buena Calidad por un monto de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$40,897.20)**, equivalente al diez por ciento (10%), del valor total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América y se presentara en la UACI del Hospital Nacional Rosales, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. (En original y tres (3) copias certificadas por un Notario y deberá adjuntar copia de la última Acta de Recepción). **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdos Institucionales Número **CIENTO NUEVE** de fecha veinticinco de julio del año dos mil catorce, **al Doctor SALVADOR MAURICIO RAMIREZ PEÑA, Médico Especialista II**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82 bis de la LACAP y en el Instructivo Numero 02-2009 “Normas para el Seguimiento de Contrato”, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) del Ministerio de Hacienda, las cuales serán las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI del Hospital, como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI del Hospital, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Cuando el administrador de contrato estime necesario hacerse asistir por un representante de la unidad solicitante o de un técnico especialista para la recepción del bien, lo deberá hacer constar en el acta de recepción, y la persona convocada deberá asistir y prestar la colaboración solicitada, g) Remitir a la UACI del Hospital, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las

garantías correspondientes, h) Gestionar ante la UACI del Hospital, las modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad, i) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI del Hospital de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI del Hospital sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles, y j) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA DEL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital. En tales casos la Institución emitirá la correspondiente Resolución Razonada la cual será firmada posteriormente por ambas partes; de conformidad al artículo 83A de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Contratación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA.** En los casos que la contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será

evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION.** Salvo autorización expresa del Titular, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión o cesión efectuada sin la autorización dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de Cumplimiento de contrato.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Titular, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras, salvo que el Titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente, indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Titular se mantenga con carácter confidencial y que se nos utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y RENOVACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Contratación; el Hospital Nacional Rosales, notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder, en caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales,

podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en las Bases de Licitación y en este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurre otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dote.

CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condena en costas.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MARCO LEGAL. El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir del día siguiente de su notificación, en las direcciones que a continuación se indican: el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y el CONTRATISTA: 29 Avenida Norte # 1127, Colonia Buenos Aires, entre calle Gabriela Mistral y 21 Calle Poniente, San Salvador, PBX: 2239-9700, Telefax: 2235-2199, 2226-0065, 2226-0063, e-mail: licitaciones@innome.com.sv, Número de Celular de la Representante Legal: 7874-6566.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

Zamora Iris Montaña
CONTRATISTA

